



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Tegucigalpa M.D.C. 22 de marzo de 2013

Oficio No. SJDH-DM No. 0126-2013

Estimadas(os) Señoras(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su nota de fecha 26 de diciembre de 2012, dirigida a todas las misiones permanentes de los Estados ante la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la que hace referencia a la resolución A/HRC/RES/21/3 de 9 de octubre 2012 titulada “Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas” y solicita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas sus consideraciones en no más de dos páginas, sobre las mejores prácticas en la aplicación de los valores tradicionales para promover y proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana, para facilitar el documento que en la materia presentará ante el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, las cuales formulamos de la siguiente forma:

Nuestro punto de partida sobre el entendimiento de los valores tradicionales en relación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, reside en que al igual que para la observancia de los tratados, conforme a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un Estado parte en un tratado no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento del tratado, de la misma manera no podrá invocar tradición o costumbre alguna para justificar práctica alguna contraria a la dignidad de la persona, que constituye el cimiento del Derecho de los Derechos Humanos.

Bajo éste punto de partida, el Estado de Honduras reconoce que sus habitantes y todos los pueblos que conforman la nación, poseen sus propias tradiciones, costumbres, religiones y creencias que forman parte de su cultura, en relación a la cual el Estado tiene la responsabilidad de adoptar las providencias necesarias para su preservación y para el logro de la plena efectividad de los derechos culturales de todos sus habitantes.

Para lograr la preservación y respeto a la cultura y los valores tradicionales de sus habitantes, el Estado de Honduras adopta medidas administrativas, legislativas y de otra índole al amparo de los lineamientos de los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos y de los esfuerzos nacionales para lograr un mayor goce de derechos,



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

todo articulado en el marco de la Primera Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

Uno de los ejes estratégicos del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, reconoce la interculturalidad del Estado, por lo que gira en torno a los diálogos y reconocimiento de la diversidad étnica y diálogo entre culturas, participación en los procesos de equidad de género y la no exclusión.

Por su parte, la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes es del criterio que en este diálogo intercultural, una debida divulgación de los valores tradicionales de los distintos pueblos y de las culturas regionales, permitirá una mejor comprensión de dichos valores por parte de la cultura dominante, y poder ser compartidos y comprendidos por toda la humanidad. Asimismo, considera que en el cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos, el Estado debe intensificar la promoción de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y en general la enseñanza en cuanto al respeto de los derechos humanos.

Igualmente, destaca la importancia de programas integrales de concientización que produzcan una concatenación de roles entre la familia, comunidad, sociedad e instituciones educativas en la defensa, transmisión y promoción del respeto de los derechos humanos, que nos permitan tener una visión más clara de las medidas apropiadas, por parte del Estado en cuanto al respeto a la dignidad de los pueblos indígenas y afrohondureños.

También se considera que debe apostarse por las distintas formas y manifestaciones artísticas y culturales como medios para promover y proteger los derechos humanos, defendiendo la dignidad humana, en el proceso de enseñanza de los derechos humanos y valores tradicionales.

Lo anterior son algunos de los puntos para sobrellevar una relación compleja entre valores tradicionales y derechos humanos, ya que sí bien aquellos están en el origen de los derechos humanos, algunas veces se han tomado como justificación para validar violaciones a derechos humanos o subordinación de las mujeres y de los grupos minoritarios, siendo necesario su toma de conciencia nacional e internacional, para la enseñanza y educación sobre el respeto a la dignidad de la persona y a los derechos humanos como límites intangibles para cualquier tipo de prácticas o costumbres.



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Aquí se valida nuevamente, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuanto a que son todos los seres humanos los que nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que el Estado debe asegurar la comprensión de estos valores y de aquellos que resguarden la igualdad de la dignidad humana, debiendo promover el conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos de todas y todos los habitantes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi alta consideración y estima.

Ana A. Pineda H.

Secretaria de Estado en los Despachos de
Justicia y Derechos Humanos

Señoras y Señores

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

C/c: Archivo